



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 272-2015-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, 14 de Diciembre del 2015

VISTO:

Memorandum N° 1142-2015-GR-CAJ/DRA con MAD 1990653, Oficio N° 460 – 2015-GR.CAJ-DRA/OAD con MAD 1988797, Oficio N° 1266-215-GR.CAJ/DRAC/DCA con MAD 1987733, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1266-215-GR.CAJ/DRAC/DCA con MAD 1987733, el Director de Competitividad Agraria solicita a la Directora de Administración, se incluya al Plan anual de Contrataciones el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva para la Adquisición de :

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Monto (S/)
746	Litros	Abono Foliar Orgánico I: Ácidos Húmicos	17,904.99
746	Litros	Abono Foliar Orgánico II: Ácidos Fúlvicos	17,904.00
311	Litros	Fertilizantes y Estimulantes de Crecimiento Orgánico I: algas marinas	13,995.00
173	Litros	Fertilizantes y Estimulantes de Crecimiento Orgánico II.:Orgabiol	30,708.00
746	Litros	Bactericida - fungicida orgánico I	36,293.00
826	Kilogramos	Bactericida - fungicida orgánico II:azufre polvo mojable (930 gr/kg)	4,000.00

por un monto total de (Ciento veinte mil ochocientos cuatro y 00/ 100 nuevos soles (S/ 120,804.00) proceso requerido para el Proyecto Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva de Cultivos Andinos Quinua, Tarwi y Haba en las Provincias de Cajabamba, Cajamarca, San Marcos, Celendín, Hualgayoc, Cutervo, Chota, San Pablo de la Región de Cajamarca.

Que, memorando N° 1142-2015-GR.CAJ/DRA con MAD 1990653, el Director Regional de Agricultura, remite todo lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica, para proyectar la resolución de modificación del Plan anual de Contrataciones aprobado de fecha 22 de enero del 2015 mediante Resolución Directoral Sectorial N° 023-2015-GR-CAJ/DRA, debiendo incluir el proceso para la adquisición de los productos mencionados en el primer considerando, por el monto de (Ciento veinte mil ochocientos cuatro y 00/ 100 nuevos soles (S/ 120,804.00) para el Proyecto "Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva de Cultivos Andinos Quinua, Tarwi y Haba en las Provincias de Cajabamba,



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Cajamarca, San Marcos, Celendín, Hualgayoc, Cutervo, Chota, San Pablo de la Región de Cajamarca.

Que, el artículo 9 del Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria, regula la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señalando que: "El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección. (*) **RECTIFICADO POR FE DE ERRATAS** La aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el artículo anterior. El Titular de la Entidad evaluará semestralmente la ejecución del Plan Anual de Contrataciones debiendo adoptar las medidas correctivas pertinentes para alcanzar las metas y objetivos previstos en el Plan Operativo Institucional y, de corresponder, disponer el deslinde de las responsabilidades respectivas. Ello sin perjuicio de las Dirección de Arbitraje Administrativo del OSCE 4 evaluaciones periódicas que cada Entidad considere pertinente efectuar.

El Artículo 8 del dispositivo mencionado precedentemente dispone que "El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación. Excepcionalmente y previa autorización del OSCE, las Entidades que no tengan acceso a Internet en su localidad, deberán remitirlos a este organismo por medios magnéticos, ópticos u otros que determine el OSCE, según el caso (...) El Ministerio competente tendrá acceso permanente a la base de datos de los Planes Anuales de Contrataciones registrados en el SEACE para su análisis y difusión entre las microempresas y pequeñas empresas. Adicionalmente, el Plan Anual de Contrataciones aprobado estará a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y en el portal institucional de ésta, si lo tuviere, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, concordado con el Decreto Legislativo N° 997, sus modificaciones y modificatorias, Ley N° 26857, Decreto Legislativo N° 1017 modificado por ley N° 29873, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Administración y de la Dirección de Competitividad Agraria; con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

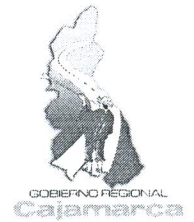
Artículo Primero.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones 2015 de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, aprobado mediante Resolución Directoral Sectorial N° 023-2015-GR-CAJ/DRA, de fecha 22 de enero de 2015, debiendo incluir el proceso para Adquisición de:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Monto (S/)
746	Litros	Abono Foliar Orgánico I: Ácidos Húmicos	17,904.99
746	Litros	Abono Foliar Orgánico II: Ácidos Fúlvicos	17,904.00
311	Litros	Fertilizantes y Estimulantes de Crecimiento Orgánico I: algas marinas	13,995.00
173	Litros	Fertilizantes y Estimulantes de Crecimiento Orgánico II.:Orgabiol	30,708.00
746	Litros	Bactericida - fungicida orgánico I	36,293.00
826	Kilogramos	Bactericida - fungicida orgánico II:azufre polvo mojable (930 gr/kg)	4,000.00

por el monto de Ciento veinte mil ochocientos cuatro y 00/100 nuevos soles (S/120, 804.00) para el "PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CULTIVOS ANDINOS QUINUA, TARWI Y HABA EN LAS PROVINCIAS DE CAJABAMBA, CAJAMARCA, SAN MARCOS, CELENDÍN, HUALGAYOC, CUTERVO, CHOTA, SAN PABLO DE LA REGIÓN DE CAJAMARCA.

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de Administración publique la resolución en el SEACE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, y cautele que este se encuentre en la Unidad de Logística a disposición de los interesados

Artículo Tercero.- Publíquese la presente Resolución en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Abner Rubén Romero Vásquez
DIRECTOR